

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**DICTAMEN MDS DA N.º 07/2025**

**Fecha: 01/07/2025.**

**Referencia: AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO MDS/19/2024, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - PLURIANUAL" \_ ID N° 442.483.**

**I. Antecedentes.**

El contrato cuya ampliación de monto y vigencia se pretende, concierne a la Adquisición de víveres para comedores asistidos por el MDS, en la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas. Corresponde al proceso de Licitación Pública Nacional en el marco de la LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el DECRETO REGLAMENTARIO N° 9823/2023, adjudicado según Resolución MDS N.º 826/2024 de fecha 28 de junio de 2024 a la firma M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. para los Ítems 13 y 14, y su posterior formalización mediante el Contrato MDS/19/2024 suscripto en fecha 24/07/2024, con vigencia desde su suscripción hasta 365 días.

Que el monto mínimo total asciende a la suma de Gs. 536.848.000.- (guaraníes, quinientos treinta y seis millones, ochocientos cuarenta y ocho mil) y el monto máximo total de Gs. 1.073.696.000.- (guaraníes, mil setenta y tres millones, seiscientos noventa y seis mil).

Que por Resolución MDS N° 362/2024 de fecha 02 de abril de 2024, se designa como administrador del Contrato MDS/17/2024 al Sr. Fredys Agüero, Director de la Dirección Administrativa.

El monto y vigencia a ser ampliados corresponden a los ítems 13 y 14, asciende a la suma total de Gs 214.701.500.- (guaraníes, doscientos catorce millones, setecientos un mil quinientos), equivalente al 20% de la cantidad máxima de cada ítem del Contrato MDS/19/2024 y, por el plazo extendido hasta el 30 de noviembre del 2025.

**II. Justificaciones Técnicas.**

En mi carácter de administrador de contrato autorizado por Resolución MDS N° 362/2024 de fecha 02 de abril de 2024 y al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley, la ampliación de monto y plazo de vigencia del contrato requerido, obedece a la necesidad institucional y misional de cubrir la provisión de víveres para los distintos Comedores y Centros Comunitarios asistidos por el Ministerio de Desarrollo Social en el marco de Ley N° 6945/2022 por la cual se crea el Programa Comedores y Centros Comunitarios, hasta tanto se realice un nuevo procedimiento de contratación. Así mismo, es importante mencionar que se cuenta con la conformidad del Proveedor para realizar dicho proceso.

**III. Análisis de la cuestión y parecer técnico.**

Atendiendo a lo enunciado en la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Capítulo IX. Régimen Jurídico de los Contratos, que expresa el siguiente artículo:

**Artículo 67. De la modificación de los Contratos.**

*"Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente ley."*

**Fredys Agüero M.**  
Director

Dirección Administrativa - MDS

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Por otra parte, el DECRETO REGLAMENTARIO N° 9823/2023, manifiesta cuanto sigue:

**Artículo 85. Convenios modificatorios.**

*“Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la ley.”*

Así también, lo dispuesto en la RESOLUCIÓN DNCP N° 4401/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS”:

**Artículo 177. Dictamen técnico y legal:**

*“En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley.”*

**Artículo 178. Modificaciones a los contratos:**

*“Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra.”*

**Artículo 179. Comunicación de los procesos:**

*“Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, por el plazo establecido en la Guía de procedimientos de contratación.”*

**Artículo 181. Modificaciones contractuales:**

*“Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: ... b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior... d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado y cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos adjudicados, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista ...”*

Por tanto, luego del análisis correspondiente, la ampliación del monto y vigencia Contrato MDS/19/2024, asciende a la suma total de Gs 214.701.500.- (guaraníes, doscientos catorce millones, setecientos un mil quinientos), y con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2025, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad Ampliada (20%)	Precio Unitario (IVA) incluido	Monto Total Ampliado
13	Coquito	2.278	54.650	124.492.700
14	Maní en Grano	4.556	19.800	90.208.800
<b>Monto Total ampliado</b>				<b>214.701.500</b>



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Asimismo, se verifica que:

- El contrato cuya modificación se pretende se encuentra vigente. No existen restricciones para realizar modificaciones por las razones fundadas manifestadas líneas arriba.
- El monto total de la modificación no supera el 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada para cada ítem.
- Se cuenta con disponibilidad presupuestaria para contraer las obligaciones derivadas de la ampliación contractual.
- El Proveedor otorga conformidad para la ampliación del contrato en las condiciones solicitadas.

Es importante destacar que; la modificación pretendida no refiere a ninguna de las prohibiciones expresadas por la norma y tampoco se otorgará condiciones más ventajosas al proveedor con la celebración de la presente Adenda, comparadas con las establecidas originalmente en el contrato principal.

**IV. Conclusión y recomendación**

Por tanto, luego del análisis de los documentos, tanto de la convocatoria, así como de la adjudicación, y las disposiciones legales vigentes que fueran citadas en apartados más arriba, esta Administración de Contrato concluye que, no existen impedimentos de carácter legal que obstaculicen la formalización de la Adenda N° 02/2025 al Contrato MDS/19/2024 suscrito con la firma M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. – ID N° 442.483, ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, incrementando el monto contractual por un total de Gs 214.701.500.- (guaraníes, doscientos catorce millones, setecientos un mil quinientos) correspondiente a los ítems 13 y 14, por un plazo de vigencia hasta el 30 de noviembre del 2025 y, se solicita la continuidad de los trámites administrativos pertinentes que permitan la formalización del mismo.



**C.P. Fredys Agüero, Director  
Dirección Administrativa  
Ministerio de Desarrollo Social**

Zimbra:

**Solicitar conformidad- Contrato MDS /19/2024****De :** Fredys Agüero <aguero.fredys@mds.gov.py>

mié, 25 de jun de 2025 15:38

**Asunto :** Solicitar conformidad- Contrato MDS /19/2024**Para :** myfica01 <myfica01@rieder.net.py>

Por este medio se solicita conformidad para la ampliación de monto y vigencia del Contrato MDS/19/2024 por un monto total de gs 214.701.500.- (doscientos catorce millones setecientos un mil quinientos) correspondientes a los ítems 13 y 14, y hasta el 30/11/2025., conforme al siguiente detalle:

Íte m	Descripción	Cantidad Ampliada (20%)	Precio Unitario (IVA) incluido	Monto Total Ampliado
13	Coquito	2.278	54.650	124.492.700
14	Maní en Grano	4.556	19.800	90.208.800
<b>Monto Total ampliado</b>				<b>214.701.500</b>

Atentamente.

**CP. Fredys Waldemar Agüero****Director Administrativo****Ministerio de Desarrollo Social****Dirección:** Avenida Mariscal López y Coronel Pampliega - Fernando de la Mora, Paraguay.**Teléfono:** (+595 21) 729

Mariano Roque Alonso, 26 de junio de 2025.-

Señor:  
CP. Fredys Waldemar Agüero  
Director Administrativo  
Ministerio de Desarrollo Social  
Presente

REF.: Contrato MDS/19/2024.-

Tengo el agrado de dirigirla la presente a fin de responder su correo electrónico en fecha 26/06/2025, donde nos solicitan ampliación de monto y vigencia del Contrato MDS/19/2024 por un monto total de gs 214.701.500.- (doscientos catorce millones setecientos un mil quinientos) correspondientes a los ítems 13 y 14, y hasta el 30/11/2025., conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad Ampliada (20%)	Precio Unitario (IVA) incluido	Monto Total Ampliado
13	Coquito	2.278	54.650	124.492.700
14	Maní en Grano	4.556	19.800	90.208.800
Monto Total ampliado				214.701.500

**RESPUESTA:** Al respecto manifestamos nuestra conformidad de ampliar el Contrato MDS/19/2024, en los ítems 13 y 14, por un monto total de gs 214.701.500.- (doscientos catorce millones setecientos un mil quinientos). Según Cuadro mencionado más arriba.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

Lic. Maria Digna Méndez  
Director

M&F Industrial Comercial  
Representaciones S.A.

Lic. Maria D. Méndez  
Director Gerente

